



Bogotá D.C, 26 de junio de 2025

B.1.001-395-25

Señora

MARIA EMMA WILLS OBREGÓN

Carrera 5 No. 81-50 Apto. 707 Int. 4

Tel. 6014733891 - 3133956002

Bogotá D,C

Referencia: Notificación por aviso – Resolución No. 956 de 2025 - Expedido por la Vicerrectoría de Sede

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
VICERRECTORÍA DE SEDE
RESOLUCIÓN No. 956 DE 2025**

En atención a que transcurrieron cinco (5) días desde el envío de la citación para surtir notificación personal, y, usted no se hizo presente en la oficina de la Secretaria de Sede, ni autorizó ser notificado (a) por correo electrónico del Acto Administrativo de la referencia, atentamente se procede a notificarle por **AVISO** de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone: “... *Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino....*”

De conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al presente adjunto, copia íntegra, auténtica y gratuita del Auto de la referencia, en formato PDF.

Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante la Vicerrectoría de Sede, recurso que se recibirá en la Secretaría de Sede dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

En ese entendido, se informa que la citada decisión cobrará firmeza, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011, por lo que sí está de acuerdo con lo decidido, y es su deseo, puede renunciar a la interposición de los recursos de ley, haciendo la manifestación expresa en este sentido a este mismo correo.

De esta manera se da por surtida la notificación personal del mencionado acto administrativo, con todos los efectos jurídicos, conforme a lo definido en la ley 527 de 1999.

Cordialmente,

TATIANA THIRIAT AGUDELO

Secretaria Sede Bogotá